

**Acta de la reunión extraordinaria del Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. del día 10 de febrero de 2023.**

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Fernando Castaño Sequeros

**Vocales-Consejeros:**

Dña. Virginia Carrera Garrosa

D. Juan José García Meilán

D. Fernando Javier Rodríguez Alonso

D. Juan José Sánchez Alonso.

Dña. Almudena Parres Cabrera

Dña. Érica Polo Hernández

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Hernández Sánchez

**Asiste:**

Dña. Inmaculada Vicente Martín

**Invitada:**

Dña. Carmen Díez Sierra

---

En la ciudad de Salamanca, siendo las trece horas y ocho minutos del día arriba indicado, se reúnen presencialmente en sesión extraordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Salamanca, los integrantes del Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., arriba mencionados, a fin de tratar el siguiente

**Orden del día**

Asunto único. – Informe de la situación del contrato de servicios “Asesoramiento externo especializado en proyectos estratégicos, búsqueda y contacto con posibles inversores para la ciudad de Salamanca y su internacionalización económica”.

Los integrantes del Consejo de Administración aceptan la solicitud de asistencia de la concejala Dña. Carmen Díez Sierra en calidad de invitada.

El Presidente da la palabra a la gerente de la sociedad municipal y secretaria del consejo de administración a fin de informar sobre el contrato publico referido en el asunto del orden del día.

En el uso de la palabra, Ana Isabel Hernández se refiere a todo el procedimiento de contratación, iniciado con la propuesta de inicio del expediente el 18 de diciembre de 2019 hasta la comunicación mediante burofax del desistimiento del contrato el pasado 8 de febrero de 2023.

En su intervención, hace mención a los documentos que obran en el expediente, y en primer lugar a la fase de preparación de la licitación. En concreto menciona los siguientes: inicio del expediente, informe de motivación en el que se recoge el informe del precio del contrato modificado tras el informe jurídico de fecha enero de 2020. Menciona, tras la modificación de los pliegos e informe de motivación, un segundo informe jurídico, en el que la observación al expediente se refiere a no recogerse en el PCAP el recurso especial en materia de contratación.

En cuanto a la fase de licitación, continúa su intervención refiriéndose a las fechas de aprobación de la licitación por el órgano de contratación (Consejo de administración de 20 de enero de 2020) y publicación de anuncios y pliegos en el perfil del contratante (29 de enero de 2020). Informa que no constan preguntas realizadas en fase de presentación de ofertas, y sigue mencionando las reuniones de la Mesa de Contratación, convocatorias publicadas en el perfil del contratante, y requerimiento de documentación del sobre nº1 (DEUC) a seis de los ocho licitadores, y en concreto al adjudicatario: complementar DEUC y autorización de uso del correo electrónico.

En la misma fase del procedimiento, se refiere a la presentación de la propuesta de adjudicación y su aprobación por el órgano de contratación (Consejo de administración de 28 de junio de 2020); solicitud de documentación al adjudicatario previa al contrato (Cláusula 13 del PCAP). Informa que el contrato se perfecciona con su firma, de fecha 15 de julio de 2023.

Una vez expuesto el procedimiento de contratación, informa que se han abonado las facturas semestrales de segundo semestre de 2020, primer y segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022. Añade la aprobación por el órgano de contratación de un año de prórroga (28 de julio de 2022) tras la presentación de la propuesta de aprobación del técnico responsable del contrato; e informa del abono de la factura del segundo semestre del año 2022. Añade que estos pagos se realizan tras la presentación de los informes semestrales.

Por último informa de la comunicación remitida al adjudicatario mediante burofax de la decisión de desistimiento del contrato, de fecha 8 de febrero de 2023.

Tras esta intervención, el Consejero Fernando Rodríguez lee la propuesta que se formula al órgano de contratación, para el desistimiento del contrato, en los siguientes términos:

***“Propuesta de desistimiento del contrato de asesoramiento externo especializado en proyectos estratégicos, búsqueda y contacto de posibles inversores para la ciudad de Salamanca y su internacionalización firmado con D. José María Fuentes Rodríguez.***

*Ante la confirmación de la Universidad de Salamanca de que el adjudicatario de dicho contrato, cuya prórroga vence el 20 de julio de 2023, no dispone del título académico de Licenciado en Económicas, se eleva propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca para desistir del citado contrato con base en los siguientes motivos.*

*I.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, en la cláusula 13ª, para acreditar la solvencia técnica se exigía lo siguiente:*

*“Se consideran trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato los relacionados con:*

*-El asesoramiento e intermediación financiera independientes especializadas en valoraciones financieras y búsqueda del capital.*

- La asesoría en la búsqueda de capital a empresas privadas y/o públicas para el desarrollo de proyectos.

- Los que impliquen conocimiento de la operativa de inversión de capital en sectores estratégicos, como el tecnológico, turístico, agroalimentario, y/o salud; y de la elaboración de planes y proyectos según las mejores prácticas internacionales homologadas.

- Los que impliquen conocimiento de las herramientas tecnológicas avanzadas del mercado para la localización de inversores, sistemas inteligentes de búsqueda, metodologías de mapping y matching de operaciones, organización de foros de inversores de capital riesgo, business angels.

- De conformidad con el art. 90.1 e) **se presentarán los títulos académicos y profesionales del empresario individual** o empresario jurídico y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato y técnicos encargados directamente de la misma.

Aun cuando en dicha cláusula no se establece una titulación académica específica, del contenido de los trabajos similares a acreditar por su vinculación con el objeto del contrato, es claro que el empresario individual tenía que disponer de una titulación académica en el ámbito de la Economía y de la Empresa o de las relaciones internacionales.

II.- Así lo entendió el propio adjudicatario, ya que cuando el 5 de junio de 2020 fue requerido por la Sra. Gerente de la sociedad para presentar la documentación acreditativa de la solvencia profesional exigida, presentó un curriculum vitae en el que refiere expresamente "Licenciatura 1991-1995 Económicas 1ª Promoción, Universidad de Salamanca", al que acompañaba un certificado expedido por la Universidad de Salamanca de que había abonado las tasas para la obtención del título y un certificado de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Empresa de las asignaturas aprobadas.

En definitiva, no admite dudas que sin esa titulación profesional académica, en este caso la de licenciado en Economía, el adjudicatario hubiera carecido de la solvencia técnica o profesional exigida en los pliegos para resultar adjudicatario del contrato, y que resulta contrario al interés público mantener un contrato con quien no tiene solvencia para llevar a cabo las prestaciones objeto del mismo.

III. El desistimiento unilateral del contrato por parte del poder adjudicador contratante está expresamente previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que remite al art. 313 de la Ley 9/2017, cuyo apartado 1 b) dispone lo siguiente:

"Son causas de resolución de los contratos de servicios...:

b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio..."

Así pues, sociedad podría desistir unilateralmente del contrato con base en el interés público de que no puede seguir prestando el servicio quien no reúne la solvencia profesional exigida para ello.

Por todo ello somete a la consideración del CONSEJO DE AMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA S.A., la siguiente propuesta de resolución:

Desistir del contrato de asesoramiento externo especializado en proyectos estratégicos, búsqueda y contacto de posibles inversores para la ciudad de Salamanca y su internacionalización firmado con D. José María Fuentes Rodríguez con efectos de 8 de febrero de 2023, y ello sin perjuicio de la exigencia de la correspondiente responsabilidad civil que se ejerza en el marco del procedimiento penal que pueda incoarse a raíz de la denuncia formulada por el Ayuntamiento de Salamanca ante los Juzgados de Salamanca".

Tras la lectura de la propuesta, interviene la Consejera Virginia Carrera. En su intervención se refiere a la aprobación de la propuesta de licitación, en la que preguntó si se trataba del mismo perfil del comercial de promoción económica y su votación en contra al considerar que este servicio debía prestarse por personal propio; añade que solicita conocer los informes presentados en la ejecución del contrato. Continúa refiriéndose al daño ocasionado a la imagen de la ciudad al saltar la noticia a medios nacionales sensacionalistas y su impacto negativo de cara a nuevos proyectos de inversión. Está de acuerdo en la propuesta de rescindir el contrato y solicita a Fernando Castaño que informe si ha existido trato de favor

en la adjudicación y que considere la sensibilidad con la que la opinión pública está recibiendo las informaciones sobre el congreso Peace City World.

El Consejero Juan José García manifiesta su desconformidad con los asuntos que se traen al consejo, que se presentan a posteriori de su puesta en marcha, lo que define como falta de transparencia. Respecto a esta adjudicación, pregunta si no levantó sospechas el certificado de notas presentado y si se han investigado el resto de los títulos acreditados. Pregunta a Fernando Castaño si él tenía conocimiento de que el adjudicatario no tenía este título académico. Defiende que votaron a favor de la propuesta de adjudicación porque se fían y porque el licitador propuesto obtuvo la mayor puntuación. Continúa refiriéndose a la pérdida económica que ha supuesto esta contratación y al daño a la imagen de la ciudad; pregunta por los contratos menores y facturas aprobados para la celebración del congreso PCW 23 y por los informes que motivaron la propuesta de prórroga aprobada.

La Consejera Erica Polo considera que hay evidencias que motivaron esta contratación y pregunta cuántas veces más se han dado situaciones similares en las contrataciones al admitir certificados que no son ciertos. Solicita un listado de todas las actividades realizadas y de los títulos presentados en la documentación administrativa del contrato.

En respuesta a estas intervenciones, el Consejero Fernando Castaño informa que es amigo del adjudicatario desde el año 2000 y antes compañeros de colegio, que desconocía que no tuviera el título universitario y que el ayuntamiento indagará los documentos presentados.

Fernando Rodríguez informa que la titulación académica no es objeto de valoración, sino de justificación como parte de la solvencia técnica.

Juan José Alonso informa de los trabajos realizados en promoción económica a partir de los informes presentados. Informa que en el marco del contrato se elaboró el diagnóstico de ciudad como destino de inversión e internacionalización de la economía local, y que éste ha servido para la elaboración del Catálogo publicado desde Promoción Económica además de la creación de la Plataforma para el inversor. Añade que los contenidos de internacionalización y otros de Turismo los ha llevado Fernando Castaño.

El Presidente del Consejo de Administración da la palabra a Inmaculada Vicente quien interviene como responsable del contrato. En el uso de la palabra informa de la presentación de informes periódicos elaborados acorde al programa y metodología exigida en el Pliego técnico. Añade que se exigían dos fases de trabajo, la primera referida al diagnóstico, proyectos más importantes y contactos, que ha servido para la elaboración del Catálogo de ciudad que se está entregando; y la segunda fase referida al proyecto de desarrollo de la plataforma tecnológica, que está en proceso de ejecución y motivó la propuesta de prórroga del contrato. Los informes presentados incluyen dossier con fotografías y pantallazos del trabajo realizado.

Virginia Carrera solicita acceso a los informes y memorias y plantea que debería establecerse formas más ágiles para acceder a la documentación. Juan José García pregunta si existe un informe por parte del Ayuntamiento que valore el trabajo realizado.

Fernando Castaño interviene para exponer la colaboración en materia de internacionalización. Señala que el contrato inicia durante la pandemia covid19 y que ha habido otros resultados aparte del congreso PCW. Señala que los informes son muy extensos y que se han impulsado inversiones estratégicas en el mercado árabe, de productos como el queso, cordero y trigo, para lo que se ha hablado con empresarios para promover que accedan

al certificado de producto Halal. El embajador de Malasia en España ha visitado en dos ocasiones la ciudad, al igual que directivos de fondos de inversión de Malasia para Europa; se han celebrado video reuniones con empresarios en la Cámara de Comercio, y se ha certificado halal en nuestra ciudad, la primera escuela de hostelería de España; además de las reuniones para ubicar en Salamanca un centro avalado por la UNESCO en el que impartir el segundo grado de Arte Terapia.

Virginia Carrera manifiesta su malestar al conocer esta información por los medios de comunicación y no en un Consejo de Administración. Fernando Castaño considera que en estos momentos cualquier información se malinterpretaría. Juan José García manifiesta su acuerdo con el desistimiento del contrato y que éste tenga consecuencias jurídicas. Fernando Rodríguez informa que se trata de un desistimiento del contrato adoptado unilateralmente, con el fin de dejar sin efecto el contrato, y añade que se pedirá el reintegro de los importes abonados además de las responsabilidades que se pudieran derivar.

Tras el debate, se somete a votación la propuesta de desistimiento del contrato leída anteriormente y que se recoge en el acta.

Juan José García solicita que conste en acta “que del acuerdo de desistimiento se derive la devolución de los importes abonados, y que si esto no sucede será responsabilidad del equipo de gobierno municipal”.

Fernando Rodríguez informa que la propuesta de desistimiento aprobada por el órgano de contratación es la vía más rápida para dejar sin efecto el contrato, y que se denunciará por vía penal y si no se admite, se tramitará por vía civil.

El resultado de la votación de la propuesta de desistimiento del contrato del servicio “Asesoramiento externo especializado en proyectos estratégicos, búsqueda y contacto con posibles inversores para la ciudad de Salamanca y su internacionalización económica” adjudicado a Jose María Fuentes Rodríguez es la unanimidad de todos los consejeros, manifestada por asentimiento.

Se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos en el lugar y fecha indicados.

La Secretaria

VºBº El Presidente